


Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 1 de 42		

COPIA CONTROLADA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: CAPACITAR A LOS ACTORES VIALES Y GRUPOS DE INTERÉS EN SEGURIDAD E INTELIGENCIA VIAL, PARA REDUCIR LA TASA DE SINIESTRALIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.


CODIFICACIÓN UNSPSC: 81141601 - 93141702 – 90101603 – 93141514.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 202500000006164

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: ABRIL DE 2025

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 4 de 42		

✚ **Responsabilidad vial:**

Se fomenta la responsabilidad de todos los actores viales para contribuir a una movilidad más segura.

✚ **Cuidado de la vida:**

Se busca que la comunidad interiorice el valor supremo de la vida y la importancia de evitar siniestros viales.

✚ **Enfoque en la vulnerabilidad del usuario:**

Se reconoce que todos los actores viales son vulnerables en las vías y que es fundamental protegerlos.

✚ **Promoción de modos de transporte seguros:**

Se impulsan el uso del cinturón de seguridad, cascos para ciclistas y otros elementos de seguridad vial.

✚ **Gestión integral:**

Se trabaja en aspectos como señalización, control, cultura ciudadana y gestión pública para mejorar la seguridad vial.

✚ **Enfoque en la movilidad sostenible:**

Se promueven modos de transporte sostenibles como caminar y usar bicicleta, y se integra la movilidad con el espacio público, según el Ministerio de Transporte.


✚ **Enfoque de género y equidad:**

Se reconoce que la movilidad impacta a diferentes personas de manera distinta y se promueven políticas para incluir a todos los grupos en la movilidad sostenible

En esencia, la Semana de la Seguridad Vial busca generar una transformación cultural en la forma en que los ciudadanos se relacionan con la movilidad, fomentando una cultura de respeto, responsabilidad y cuidado de la vida en las vías.

La "Semana de la Seguridad Vial" es un evento anual global que busca promover la conciencia y la educación sobre la seguridad en las vías de transporte, con el objetivo de reducir la accidentalidad vial. Este evento suele incluir diversas actividades, como charlas, campañas informativas, talleres y eventos especiales, dirigidos a diferentes grupos de la población, estudiantes de los grados décimo y undécimo, Conductores formales e informales, juntas de acciones comunales, esto se realizar en el sector urbano y rural del Distrito de Turbo.

En resumen, la Semana de la Seguridad Vial es una oportunidad para promover la conciencia y la educación sobre la seguridad vial, con el objetivo de reducir la accidentalidad vial y mejorar la calidad de vida de las personas.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 5 de 42		


En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. No obstante, modernizar la organización y garantizar el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

El propósito primordial de la Secretaria de Movilidad es liderar las operaciones relativas al transporte, la movilidad y el tránsito vehicular en las vías públicas de la jurisdicción del Municipio de Turbo, en cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y normas vigentes en la materia, con el fin de contribuir al logro de la misión de la entidad y al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital. No obstante, La Ley 1310 de 2009 manifiesta que los Organismos de Tránsito y Transporte son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

La Seguridad Vial consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier medio de desplazamiento terrestre (Camión, automóvil, motocicleta, bicicleta y a pie).

Que, el distrito pretende generar conciencia en las personas, para reducir los índices de accidentalidad, los cuales de momento se encuentran así:

ACCIDENTALIDAD	2024	LESIONADOS	MUERTES	2025	LESIONADOS	MUERTES
ENERO	5	28	0	10	9	2
FEBRERO	5	6	1	4	6	0
MARZO	6	4	3	10	15	2
ABRIL	2	4	0	4	9	0
MAYO	6	7	1	7	6	0
JUNIO	6	4	5	0	0	0
JULIO	6	9	1	0	0	0
AGOSTO	10	17	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	13	11	4	0	0	0
OCTUBRE	8	7	3	0	0	0
NOVIEMBRE	6	4	2	0	0	0
DICIEMBRE	3	2	1	0	0	0
TOTAL	76	105	21	35	45	4

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 6 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

Otro termino más completo es el que define seguridad vial como las reglas y actitudes que son necesarias para estar seguro si la persona está manejando algún vehículo o caminando en una vía.

Las normas reguladoras de tránsito y la responsabilidad de los usuarios de la vía publica componen el principal punto en la seguridad vial. Sin una organización por parte del estado, con el apoyo de reglamentaciones para el tránsito y sin la moderación de las conductas humanas (educación vial) particulares o colectivas, no es posible lograr un óptimo resultado. Autoridades y promotores voluntarios deben llevar a cabo en forma permanentes campañas, programas y cursos de seguridad y educación vial, en los que se debe promover:

- ✦ La cortesía y precaución en la conducción de vehículos.
- ✦ El respeto al agente de vialidad.
- ✦ La protección a los peatones, personas con discapacidad y ciclistas.
- ✦ La prevención de accidentes.
- ✦ El uso racional del automóvil particular.
- ✦ La prioridad en el uso del espacio publico

Según la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en Colombia, durante el año 2024, se registraron 8.266 fallecimientos debido a accidentes de tránsito, lo que representa un aumento del 43.9% en comparación con el promedio de los últimos cinco años (2019-2023). Este dato subraya la gravedad del problema de la siniestralidad vial en el país.


El informe de la OMS también destaca que más de la mitad de las muertes por accidentes de tráfico se producen entre peatones, ciclistas y motociclistas, especialmente en países de bajos y medianos ingresos. La OMS también subraya la importancia de tomar medidas urgentes para alcanzar el objetivo mundial de reducir a la mitad las muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito para 2030.

El informe también destaca que los usuarios de motocicleta fueron los más afectados, con 5.291 muertes (62% del total) y 730.655 lesionados (65.9% del total de lesionados). Además, las muertes de usuarios de motocicleta incrementaron en un 4.8% en comparación con 2023.

Es importante señalar que, a pesar de este aumento en 2024, entre enero y agosto de 2024 se observa una reducción de víctimas fatales por siniestros viales en algunos sectores, como motociclistas, usuarios de vehículos y ciclistas.

En resumen, la situación de seguridad vial en Colombia es compleja, con un aumento significativo en muertes por accidentes de tránsito en 2024, especialmente entre los motociclistas.

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 7 de 42		

Entre las principales causas de la accidentalidad se encuentra la velocidad, el consumo de bebidas alcohólicas, la ausencia de casco entre los motociclistas, la falta de uso de cinturones de seguridad en los automotores y de sistemas de retención adecuada de los niños. Los costos económicos de la atención médica para quienes sufren traumatismos son significativos. Esto sin tener en cuenta la pérdida de la productividad futura de quienes se ven afectados. Se ha encontrado que pocos Países disponen de una legislación apropiada y que para hacer frente a la accidentalidad la prevención es, de lejos, la mejor opción.

Los siniestros viales pueden ocurrir básicamente por tres factores de Riesgos:

HUMANO: Decisiones — hábitos, ya sean inseguros o seguros.

VEHICULO: El ser humano es quien toma decisiones sobre su vehículo y su mantenimiento.

LOS ACCIDENTES POR FALLAS MECANICAS SON MINIMOS. Revisiones Obligatorias - Revisiones Diarias. **ENTORNO FACTORES DE ORIGEN AMBIENTAL:** Los factores climatológicos no se pueden evitar, se deben generar medidas de protección.

Uno de los actores más vulnerables es el peatón, sin embargo, asume riesgos innecesarios por imprudencia y afán. Los motociclistas no han tornado conciencia de la responsabilidad que tienen en la vía y continúan realizando acciones peligrosas para ellos mismos y los demás actores de las vías.


Los más recientes hechos relacionados con accidentes de tránsito que han cobrado vidas humanas en las diferentes vías y ciudades del país, se han convertido en un tema de debate nacional. Los altos índices de víctimas son el resultado de una falta evidente de educación y desconocimiento de las normas de tránsito. Sin embargo, mas allá de un debate jurídico, es fundamental reconocer la importancia de la educación, la investigación forense y el análisis de los accidentes: Por que suceden y los cuales son las causas de la accidentalidad.

No es un tema muy ajeno a la comunidad mundial, razón por la cual, La Asamblea General de la ONU declaró el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030" en su resolución 74/299, con el objetivo de reducir a la mitad las muertes y lesiones en carretera para 2030. Este decenio busca promover la seguridad vial, la movilidad sostenible y el diseño urbano, a través de un enfoque de sistemas seguros.

la **Semana de la Seguridad Vial**, bajo la premisa de la campaña **"NO MÁS MUERTES CUIDA TU VIDA – EL EXCESO DE VELOCIDAD MATA"** busca generar conciencia sobre los principales factores de riesgo en la vía, a través de diferentes escenarios para promover conductas seguras como:

- No exceder los límites de velocidad
- Respetar las normas de tránsito
- Ser tolerante con los demás actores viales
- Asumir conductas responsables en las vías
- Conocer las diferentes acciones estratégicas que desarrolla la Administración Distrital para salvar vidas en el tránsito.

Km. 1 via a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 8 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

La contratación que se pretende realizar facilitaría y agilizaría las actuaciones administrativas y técnicas del Distrito de Turbo y se encuentra en línea y acorde con el Plan de Desarrollo del Distrito de la siguiente manera:

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo Puerto de Esperanza y Vida	Aguas limpias, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental	Turbo, Territorio Sostenible	Educación y Seguridad Vial	Campañas de educación y seguridad vial realizadas	20250000006164	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CAPACITAR A LOS ACTORES VIALES Y GRUPOS DE INTERÉS EN SEGURIDAD E INTELIGENCIA VIAL, PARA REDUCIR LA TASA DE SINIESTRALIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.


2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Con la ejecución del objeto contractual antes definido, se espera contar con los servicios logísticos requeridos, para la organización y ejecución de la semana de la seguridad vial dirigida a estudiantes de décimo y undécimo grado, juntas de acciones comunales, conductores formales e informales de la jurisdicción de Distrito de Turbo sector urbano, incluyendo a las veredas y corregimiento aquí mencionados (Nueva Colonia, piedrecitas, Currulao, con utilización de herramientas pedagógicas, informativas e ilustrativas encaminadas a promover comportamientos adecuados en seguridad vial y fortaleciendo las habilidades de cada una de las personas beneficiada como actuales y futuros actores viales.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES


ELEMENTOS TECNICOS

Km. 1 via a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 9 de 42		

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.
1	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE 2.000 VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.800.000	1.800.000
2	ALQUILER DE MESONES 1,80 MTS X 0,75 CM X 0,74 CM	UNIDAD	A NECESIDAD	50.000	50.000
3	REFRIGERIO: PUEDE CONSISTIR EN PASTEL CON JAMÓN Y QUESO, SANDWICH, O PANZEROTY. ACOMPANADOS DE GASEOSAS O JUGOS EN EMPAQUE NO RETORNABLE Y UNA FRUTA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	10.000	10.000
4	BEBIDA HIDRATANTE EN BOLSA DE AGUA POR 250 CC EMPAKADA CON NORMAS SANITARIA. PACA DE AGUA POR CUARENTA UNIDADES.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	8.000	8.000
5	ESTACION DE CAFE PARA PERSONAS: INCLUYE AZUCAR, AROMATICAS Y CAFE EN STICK, VASOS DESECHABLES Y MEZCLADORES.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	350.000	350.000
6	SERVICIO DE PERIFONEO 4 VECES AL DIA, SOBRE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL.	DIAS	A NECESIDAD DEL SERVICIO	180.000	180.000
7	CUÑA RADIAL DE 30 SEGUNDOS	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	85.000	85.000
8	DICTAR CHARLA EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES DE DECIMO Y UNDECIMO GRADO SOBRE LA SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y	SESIONES	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.500.000	1.500.000

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273


Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 10 de 42		

	VEREDAS: (NUEVA COLONIA, PIEDRECITAS, CURRULAO) DEL DISTRITO DE TURBO Y EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE TURBO.				
9	CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD VIAL A LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ILEGAL EN EL DISTRITO DE TURBO.	SESIONES	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.000.000	1.000.000
10	CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD VIAL A LAS JUNTAS DE ACCIONES COMUNALES. EN EL DISTRITO DE TURBO.	SESIONES	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.000.000	1.000.000
11	IMPRESIONES DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO PREVENTIVAS, REGLAMENTARIAS E INFORMATIVAS, FULL COLOR TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	25.000	25.000
12	GARANTIZAR EL ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	2.100	2.100

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 “verificación de las condiciones de los proponentes” indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

Km. 1 via a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 11 de 42		

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - UNSPSC, en el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.


De acuerdo a lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC, se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141702	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural
93141514	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios socioculturales
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en los documentos del presente proceso de selección, la propuesta presentada por el contratista, el contrato, los documentos que se produzcan en ejecución del contrato y normas que regulen la materia.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
4. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
5. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 12 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Para ello, deberá demostrar, cuando sea requerido por la ley, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

6. Comunicarle a la entidad y al supervisor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como las establecidas en las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades solicitadas por el supervisor.
2. Garantizar que los elementos cumplan con todos los permisos, autorizaciones y licencias para su uso o consumo.
3. Disponer de ayudas audiovisuales necesarias para llevar a cabo la realización de la semana de la seguridad Vial en el Distrito de Turbo.
4. Presentar informe final de las actividades realizadas, previa revisión por parte del supervisor del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - DISTRITO

EL DISTRITO se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Distrito para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
4. Adelantar las gestiones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
5. Emitir autorización y condiciones necesaria para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
6. En caso de modificación de las tarifas a través de acuerdos, el Distrito iniciara trámites pertinentes con el fin de ajustar lo correspondiente al presente contrato.
7. En caso de que el contrato continúe su ejecución en la siguiente vigencia, se hará las actualizaciones tarifarias correspondientes conforme el ajuste fijado por el Distrito.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 13 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

1.1 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

1.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

1.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El Proyecto necesita Supervision Interventoría

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato o quien haga sus veces, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.10 Tipo de contrato: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

2.11 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:


El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del inicio en el **SECOP II**.

2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación de los servicios se hará en el distrito de Turbo, para todos los efectos del contrato.

3. REQUISITOS HABILITANTES - FACTORES HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/ No habilitado
CAPACIDAD EXPERIENCIA	Habilitado/ No habilitado
REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS	Habilitado/ No habilitado

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 14 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: **a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:


- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación**, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta).

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273


Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 15 de 42		

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. **Si es persona jurídica.**

- c. **Autorización para contratar de la Junta o Asamblea de Socios;** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
- d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública
- g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
- h. **Certificado de medidas correctivas** emitido por las autoridades competentes de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- i. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- j. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
- k. **Certificado de inhabilidades** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- l. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
- m. **Registro Único Tributario** actualizado.
- n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
- o. Formato de hoja de vida única del proponente.
- p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
- q. Diligenciar los **Anexos Nro. 3 y 4 de la Invitación Pública**, debidamente suscrita por el proponente.
- r. Certificación de la cuenta bancaria.
- s. Paz y salvo impuesto Distrital
- t. Paz y Salvo Tránsito Distrital.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 16 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Distrito de Turbo - Antioquia aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Distrito de Turbo - Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.


Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Distrito de Turbo - Antioquia.

3.2 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo una (01) certificación de contratos ejecutados y terminados, cuya experiencia esté relacionada con el objeto a contratar cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para el contrato.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 17 de 42		

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

Nombre del contratista
Número y objeto del contrato
Plazo de ejecución
Fecha de iniciación y terminación
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

FACTORES TECNICOS

CAPACIDAD INSTALADA: Los oferentes interesados deberán acreditar un establecimiento de comercio en el distrito de turbo, a efectos de garantizar las comunicaciones entre el distrito de Turbo y el contratista, buscando con ello agilizar la entrega de los insumos requeridos en el presente proceso contractual.

Nota 1: El contratista prestará el servicio cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios y suministros relacionados en la oferta económica.

Nota 2: El Distrito de Turbo, demanda que el proponente cuente con establecimiento de comercio ubicado y domiciliado en el Distrito de Turbo, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar el Servicio y los suministros.

PERSONAL REQUERIDO: El oferente deberá acreditar con hojas de vida (certificado experiencia, diploma y compromiso de disponibilidad) para ejecución del contrato, del siguiente personal:


- HOJA DE VIDA – MANIPULADOR DE ALIMENTOS (2)

PERSONAL REQUERIDO: El oferente deberá acreditar con hojas de vida (certificado experiencia, diploma y compromiso de disponibilidad) para ejecución del contrato, del siguiente personal:

- HOJA DE VIDA – TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN TRÁNSITO – SEGURIDAD VIAL (1)

3.3. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II – modulo cuestionario – lista de artículos de manera global y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, publicado por el Distrito de Turbo Antioquia, en donde detallará el valor de

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 18 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7:

“4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La evaluación económica se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el anexo correspondiente.


Los proponentes sin importar cuál sea la naturaleza, deben estar inscritos en la plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por la plataforma.

NOTA 1. La oferta de menor valor establecida por la Entidad para el presente proceso de selección será la que resulte con el menor valor de la sumatoria de todos los ítems presentada en el documento Anexo OFERTA ECONÓMICA. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al precio de referencia establecido para cada uno de ellos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La administración Distrital establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será la elegida como la más favorable.

NOTA 3. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta

Km. 1 via a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 19 de 42		

satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

NOTA 4. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta u oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Distrito realizará las correcciones necesarias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 el Distrito verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el equipo evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)


(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

4. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS: Las establecidas en la Invitación Pública.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 20 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo, y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Conforme la Resolución No No 032 del 13 de enero de 2025, mediante el cual el Distrito de Turbo fijó las cuantías para contratar de la presente vigencia, en la cual se fijó que cuando la cuantía del proceso que se pretende adelantar sea igual o inferior a SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$64.057.500,00), se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

La modalidad de selección se avoca en consideración a la naturaleza de los servicios que se requieren y la cuantía de los mismos, correspondiéndole el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación del Distrito

De igual manera, en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina las regla para la contratación de los procesos de selección cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, el procedimiento aplicable será el contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.


Con fundamento en lo anterior, el Distrito, realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, se regirá igualmente por lo establecido en el Manual de Contratación de Turbo, las reglas previstas en la Invitación Pública, Estudios Previos, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYME.

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 21 de 42		

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido a través de la Plataforma Secop II, solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.


Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha la plataforma NO SE RECIBIRÁ solicitudes de limitación.**

La solicitud deberá realizarse por escrito al DISTRITO DE TURBO, a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 22 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:


- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 23 de 42		

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$60.000.000).

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:


NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$60.000.000
Fuente de financiación		
1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL.	
certificado de disponibilidad	CD-00312.	
Número del Radicado del Proyecto	202500000006164	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento al aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo.	

6.2 FORMA DE PAGO

El Distrito de Turbo pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante **UN UNICO PAGO DEL 100%** del valor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de los bienes y servicios efectivamente entregados, contados a partir del acta de inicio.

Parágrafo 1: el pago se hará contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales.

Parágrafo 2: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro y /o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 24 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.


El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: <input checked="" type="checkbox"/> X No aplica: <input type="checkbox"/>
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2025000006164
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: <input type="checkbox"/>
	Recursos de Crédito:
	SGP: <input type="checkbox"/>
Tipo:	No aplica: <input type="checkbox"/>
	CDP: CD-00312.
	Vigencia futura Ordinaria: Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Saldo a comprometer:	\$60.000.000
Número del Radicado del Proyecto	202500000006164
Nombre del proyecto	Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

7. Análisis del Sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 25 de 42		

Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP II, contrataciones anteriores tanto del Distrito como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

Una vez estudiados los aspectos del sector, la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo, estima los parámetros para llevar a cabo la contratación.

El análisis del sector teniendo en cuenta la anterior recomendación y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector sugeridos por Colombia compra eficiente.


1. Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

A continuación, se realiza el análisis del objeto a contratar de acuerdo a norma de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales

4.6.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad tiene la obligación de realizar, en la etapa de planeación del proceso de contratación, un análisis detallado del sector económico relacionado con el objeto contractual.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 26 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, abordando variables macroeconómicas relevantes tales como:

- La participación del sector en el Producto Interno Bruto (PIB).
- La contribución del sector en la generación de empleo.
- La evolución del sector dentro del contexto económico nacional.

Este análisis se efectúa en la medida en que la información disponible y la complejidad del proceso lo permitan, garantizando así una evaluación precisa de las condiciones económicas que impactan el desarrollo de la contratación.

El presente estudio del sector tiene como propósito ofrecer una visión integral del entorno en el cual se desarrollará el proceso de contratación, abarcando los siguientes aspectos clave: **económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la demanda y estudio de la oferta.**

Aspectos económicos: Este análisis tiene como objetivo contextualizar el sector a nivel macroeconómico, identificando su participación en la economía del país, las principales variables que inciden en su desarrollo, los agentes que lo conforman, los costos generales asociados, así como las principales agremiaciones que lo representan, entre otros factores relevantes.

Aspectos técnicos: Se evaluarán las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes, incluyendo las características y calidad del servicio a contratar, los requisitos mínimos del equipo humano conforme a la regulación vigente, y los valores agregados que puedan aportar al proceso, asegurando el cumplimiento de los estándares exigidos.

Aspectos regulatorios: Se analizarán las principales normativas que regulan tanto a los prestadores del servicio como al servicio en sí, considerando su impacto desde las perspectivas legal, económica y tributaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de los marcos normativos aplicables a la contratación.


Estudio de la oferta: Este apartado investigará las características de los posibles oferentes en términos de capacidad técnica, tamaño de las empresas, condiciones financieras, y otros factores relevantes que permitan evaluar su idoneidad para suministrar el servicio requerido.

Estudio de la demanda: Se analizarán procesos similares ejecutados anteriormente, tanto por la entidad contratante como por otras entidades del Estado, con el fin de obtener referencias que contribuyan a la planificación y ejecución del presente proceso de contratación.

Contexto macroeconómico del sector:

De acuerdo con la estructura del Producto Interno Bruto (PIB) de las cuentas nacionales de Colombia, el sector objeto de este estudio se clasifica dentro de la rama de actividad

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 27 de 42		

económica "**Industrias Manufactureras.**" Por lo tanto, el análisis macroeconómico se realizará en función de esta clasificación, con el fin de evaluar su participación y comportamiento dentro de la economía nacional.

Así mismo, se considerarán las estadísticas publicadas por la Superintendencia de Sociedades, que recopilan información sobre los principales indicadores financieros de las empresas colombianas que reportan sus estados financieros ante dicha entidad. El análisis de estos indicadores permitirá obtener una visión general de la situación financiera del sector, contribuyendo a la definición de los requisitos financieros que se establecerán como habilitantes en el presente proceso de contratación.

Las tendencias en el sector logístico para 2024 oscilan entre la efectividad del servicio, la incorporación de la tecnología en la cadena de valor y, más importante, reafirmar la confianza del usuario en las compañías que realizan entregas de enseres y servicios logísticos y la entrega de otros artículos.

Este último aspecto ha sido la constante por varios años y ahora cobra más relevancia en la general tecnológica y la aparición de empresas a nivel mundial como Amazon.


De acuerdo con el último análisis publicado por la revista Portafolio, los principales retos del sector para el año 2024 consisten en reducir costos, tiempos de entrega y prestación de servicios. Y dentro de su artículo establecen dos retos fundamentales a los que hacerles frente: reducir los tiempos de despacho para la importación y exportación de mercancías, y los costos logísticos. Según la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex), en el primer caso, con base en el Estudio de Tiempos de Despacho de Mercancías de la Dian, advierten "con preocupación que los tiempos promedio de las operaciones de importación y exportación continuaban siendo muy altos", dice Javier Díaz, líder de la Asociación.

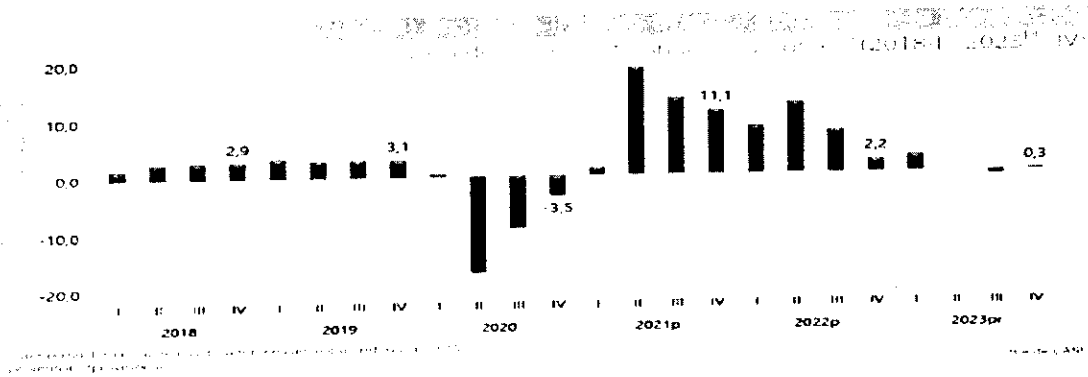
Explica que, en el caso de la exportación, en modo aéreo puede demorar 1,3 días y en marítimo 6,1 días y en importación dependiendo de la modalidad, en aéreo puede tomar de 1,5 a 6,5 días, mientras que en marítimo desde los 3,8 a 7,7 días, mucho más tiempo que los competidores.

Sobre el segundo gran reto, vale mencionar que, a nivel nacional, el promedio del costo logístico sobre las ventas se ubicó en 17,9%, por los aumentos en los costos de transporte (35,9%), inventarios (25,5%), almacenamiento (25,1%), administrativos (10,2%) y demás rubros (3,3%).

SECTOR DE LA ECONOMÍA.

De acuerdo con el Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística durante el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 28 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).


Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento en volumen*
Cuarto trimestre 2023^p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total 2023 ^p / 2022 ^p	Anual 2023 ^p - IV / 2022 ^p - IV	Trimestral 2023 ^p - IV / 2023 ^p - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	3,5
Industrias manufactureras	3,5	4,8	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado*	2,1	3,0	0,6
Construcción	4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ¹	-2,8	2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas*	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud*	1,9	3,8	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios*	7,0	3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,8	0,3	0,04

Fuente: DAD-DA

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 29 de 42		

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: "DANNE" <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf>
IPC

Se hace necesario analizar este indicador, puesto que el mismo influye en la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados. El índice de precios al consumidor se usa principalmente para reajustar los salarios y estados financieros, al mismo tiempo se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y finalmente como factor de estudio para el comportamiento de la economía nacional.

ALCALDÍA DISTRICTAL DE TURBO
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor


IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANNE-IPC

De acuerdo con el Boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado en el mes de febrero por el Departamento Administrativo En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%) compañero.

SALARIO MINIMO VIGENTE.

Km. 1 vía a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 30 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	


El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 7.81%.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021.
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022.
2024	1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023.

SECTOR MANUFACTURERO.

La encuesta mensual manufacturera con enfoques territoriales EMMET es una investigación de carácter estadístico por medio del la cual el departamento administrativo nacional de estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

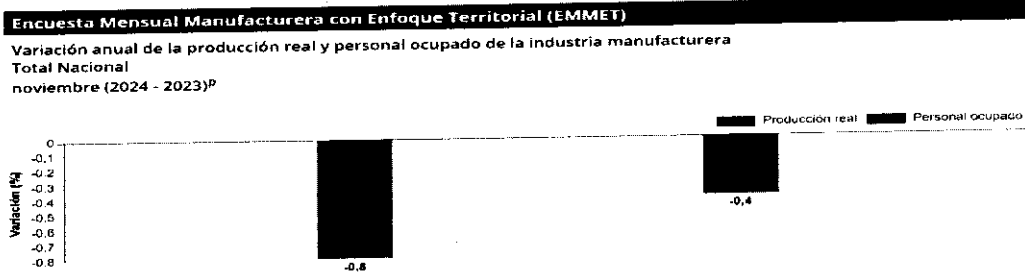
Variación anual y trienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total, nacional.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 31 de 42		

En noviembre de 2024 frente a noviembre de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -0,8%, las ventas reales de 1,1% y el personal ocupado de -0,4%.

Información noviembre 2024

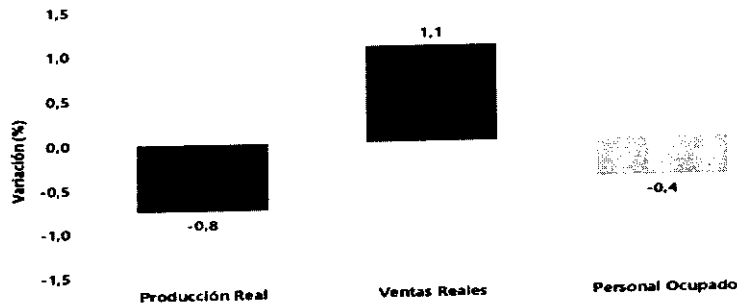
En noviembre de 2024 frente a noviembre de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -0,8%, las ventas reales de 1,1% y el personal ocupado de -0,4%.



Fuente: DANE - EMMET
P: Cifra provisional

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET
Noviembre 2024

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Noviembre (2024/2023)^P



Fuente: DANE - EMMET
P: Cifras provisionales

2. Evolución general de las principales variables enfoque territorial Noviembre 2024

2.1 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Noviembre 2024/2023^P

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 9 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 1,9 p.p de la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos (2024/2023)^P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total industria	-0,8		1,1		-0,5	
Bolívar	0,1	0,5	2,7	0,2	0,4	0,0
Bogotá, D.C.	3,3	0,5	3,7	0,6	1,5	-0,4
Cundinamarca	2,0	0,3	2,5	0,4	0,0	0,0
Boyacá	0,5	0,1	4,2	0,1	1,5	0,0
Atlántico	1,8	0,1	5,1	0,4	2,3	0,2
Tolima	7,8	0,1	7,2	0,1	2,8	0,0
Táchira	2,1	0,0	2,4	0,0	3,1	0,1
Caldas	1,0	0,0	2,0	0,1	-0,8	0,0
Otros Departamentos*	0,7	0,0	14,0	0,1	1,4	0,0
Corinto	1,0	0,1	3,8	0,2	1,9	0,0
Santander	1,0	0,1	11,7	0,1	0,8	0,0
Cauca	5,7	0,1	3,5	0,2	1,2	0,0
Risaralda	10,4	0,2	4,5	0,7	0,9	-0,1
Valle del Cauca	2,5	0,4	2,9	0,6	0,5	-0,1
Antioquia	2,3					

Fuente: DANE, EMMET

P: Cifras provisionales

PP: Puntos Porcentuales

* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre

Código	Descripción	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
2110	Materia prima de caucho	5,4	0,1	2,6	0,0	5,2	0,1
2111	Materia prima de látex y productos de látex	10,2	0,1	23,2	0,1	11,5	0,1
2112	Tela de café	4,0	0,1	2,2	0,0	3,7	0,1
2120	Látex en estado líquido para procesamiento	1,4	0,1	5,4	0,1	0,5	0,0
2121	Látex en estado sólido para procesamiento	3,1	0,2	5,7	0,1	0,1	0,0
2130	Resaca líquida y estado de productos textiles	1,4	0,1	1,1	0,1	1,5	0,1
2140	Fabricación de cables eléctricos y empalme eléctrico	6,1	0,2	3,0	0,2	1,2	0,0
2150	Fabricación de papel, cartón y sus productos	4,8	0,2	7,3	0,1	1,5	0,0
2160	Látex en estado líquido	2,2	0,2	4,7	0,2	2,4	0,1
2170	Materia prima de otros tipos de caucho de transporte	18,7	0,3	2,4	0,2	2,4	0,1
2171	Fabricación de azúcar y panela	10,1	0,1	4,6	0,1	2,0	0,0

Fuente: DANE, EMMET

P: Cifras provisionales

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

PP: Puntos porcentuales


De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 9 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 1,9 p.p de la variación total nacional. Antioquia se encuentra con una variación positiva del 2.3

Se ha identificado que existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los materiales y el servicio requeridos en la presente necesidad, además sirven como referencia las contrataciones realizadas en años anteriores para la negociación después del análisis del sector y que se considera ajustados a los precios del mercado.

Para el caso del sector variables como la inflación pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se esta solicitando una propuesta económica cuyos precios varían poco dentro de la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios serán estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

De igual manera, la variación del SMMLV no dado que dentro de este proceso no se requiere personal adicional aparte del administrativo de la empresa y que este ya se encontrara estimado por el oferente dentro de su propuesta, por lo que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proceso.

PRODUCTO INTERNO BRUTO MERCADO

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 33 de 42		



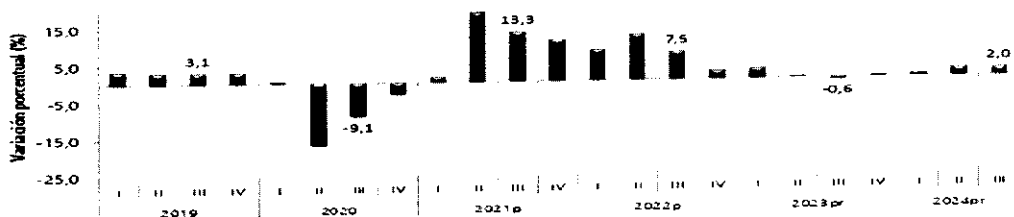
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2024

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III

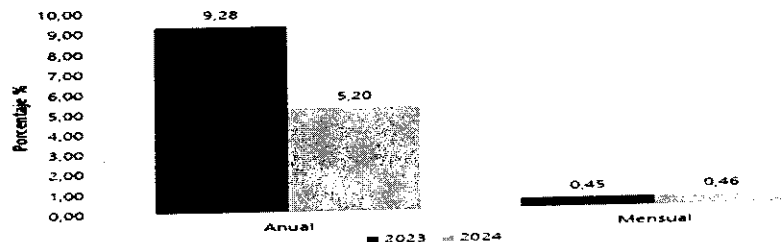


Fuente: DANE, PIB_T
¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^{pr}provisional

En los tres primeros trimestres del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron: Agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura, Administración pública y defensa, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



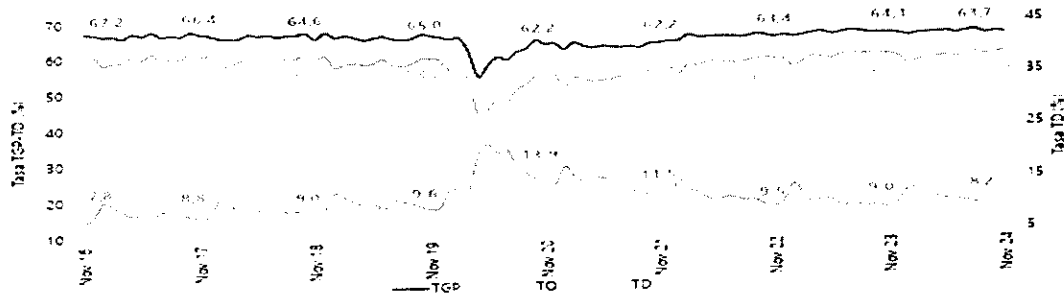
Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

MERCADO LABORAL

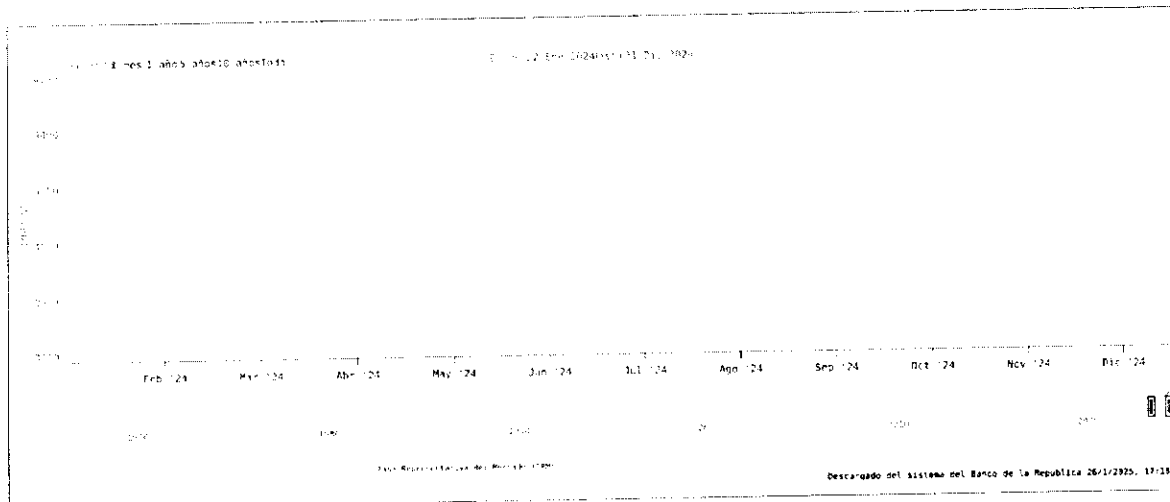
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)




Fuente: DANE GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO GRAFICA DÓLAR



Durante el año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presentó una tendencia al alza, iniciando con un valor de **\$3.916,39** y cerrando el año en **\$4.401,98**, lo que representa un incremento del **12,4%**. El valor más alto registrado se alcanzó el **14 de noviembre**, cuando la TRM llegó a **\$4.478,21**, reflejando la volatilidad del mercado cambiario a lo largo del periodo analizado.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 35 de 42		

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES – CIU

El servicio objeto de este análisis de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU, se ubica en los códigos CIU bajos las divisiones 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas, 82 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas y 84 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, los cuales se detallan en sus clases y descripciones a continuación: 5621 Catering para eventos, 5629 Actividades de otros servicios de comidas, 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales, 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social, 842 Prestación de servicios a la comunidad en general.

Estos códigos fueron establecidos por la Cámara de Comercio y la DIAN e incorpora las siguientes actividades:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no en la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.
- La administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales.
- Esta clase tiene como función básicamente la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios a la comunidad en general.
- La aplicación de las políticas de investigación y desarrollo orientadas a aumentar el bienestar social de la comunidad y la administración de los fondos pertinentes.
- El patrocinio de actividades recreativas y culturales.


A. Aspecto técnico

La Secretaria de Movilidad del Distrito busca garantizar la calidad del objeto contractual, avalar productos / servicios, Innovaciones tecnológicas aplicables al mismo y garantizar los tiempos de entrega de los bienes y servicios, todo lo anterior para que se cumplan con las condiciones del contrato que resulte de la presente convocatoria.

HISTORICO EN PROCESOS CONTRACTUALES EN AÑOS ANTERIORES:

Nro. Contrato	Valor	Objeto	Modalidad

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 36 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	


101-2024	56.879.000	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA REDUCCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO, PROMOVRIENDO LA EDUCACION VIAL, EL USO DEL CASCO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA.	MINIMA CUANTIA
113-2024	58.500.000	Apoyo logístico para visibilizar a los emprendedores del Distrito de Turbo a través de las estrategias de activación de marca en las muestras comerciales de emprendedores.	Mínima cuantía
118-2022	45.000.000	APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TURBO PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIONES DE CAMARA DE REPRESENTANTE, SENADO Y PRESIDENCIALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA.	Mínima cuantía

B. Aspecto legal

La Administración Distrital de Turbo al estar al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, está garantizando el cumplimiento y acatamiento a lo establecido en las diferentes normas que regulan la materia.

Los aspectos regulatorios en la contratación de logística en Colombia, se fundamentan en un entramado normativo que integra principios constitucionales, leyes marco y desarrollos reglamentarios.

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 37 de 42		

Ley 1150/2007 (Modificatoria)

Ley 1474/2011 (Anticorrupción) | Reglas para selección objetiva, requisitos habilitantes y medidas contra prácticas corruptas |

| Decretos | Decreto 1082/2015 (Unico Reglamentario) | Compila 32 normas previas; establece lineamientos técnicos para estudios previos y documentos contractuales

Principios rectores del sistema.

Transparencia activa: Publicación obligatoria en SECOP II de actos contractuales (Art. 41 Ley 80/1993 modificado por Ley 1150/2007)723.

Economía competitiva: Implementación de Acuerdos Marco de Precios para compras masivas (Decreto 310/2021)6.

Responsabilidad fiscal: Análisis financiero de oferentes mediante RUP (Registro Único de Proponentes), cuando este aplique.

Obligaciones específicas en logística.

Documentación técnica (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015)518:

Estudios de mercado sectorial con mínimo 3 cotizaciones comparables

Matriz de riesgos operativos (desabastecimiento, fallas en transporte)

Planes de mitigación para eventos de fuerza mayor.

8. IMPREVISTOS.


El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

El oferente debe considerar que en el evento de resultar adjudicatario asumirá los costos impuestos y demás gravámenes, así.

Impuestos, estampillas y demás gravámenes: A continuación, se discriminan los descuentos realizados por el Distrito. En todo caso el oferente, para presentar su oferta, debe considerar además sus obligaciones tributarias.

CONCEPTO	PORCENTAJE
<i>Reteica</i>	0.4%
<i>Procultura</i>	1%
<i>Pro-hospital</i>	1%
<i>Proancianos</i>	4%
<i>Pro-deporte</i>	1%
<i>Servicio en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta</i>	4%

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 38 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

<i>Servicios generales (no declarantes renta)</i>	6%
---	----

9.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el valor a contratar se encuentra incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

10. DOCUMENTOS TIPOS.

N.A

10.1 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Dada la necesidad a cubrir y el presupuesto estimado (10% de la menor cuantía), el presente proceso no se acoge a la aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda. N.A.

11. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de movilidad del Distrito de Turbo, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el **“APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA”**.

11.1 PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.


A continuación, la Secretaría de movilidad del Distrito de Turbo, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para el **“APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA”**, dentro del Distrito de Turbo.

NIT	Empresa
900.974.803-1	INVERSIONES Y TRAMITES IVAN S.A.S
900.411.828-1	CORPORACIÓN VERTIGO
901589829-5	FUNDACION GNESIX

12. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se identificó que de 24.588 MiPymes registradas en la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria

Km. 1 via a Medellin | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 39 de 42		

<https://suis.ia.supersociedades.gov.co/#/>), con corte a diciembre del 2022, 32 producen y comercian bienes y servicios que satisfacen la necesidad del presente proceso según los códigos CIIU identificados en apartados anteriores.

12.1 IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

13. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el valor de cada servicio solicitado en el proceso de contratación adelantado por el Distrito de Turbo para prestar los servicios de **APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA**, en las acciones misionales de la secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo; se llevó a cabo un análisis detallado de las cotizaciones obtenidas de los potenciales proveedores.


Este proceso implicó la revisión exhaustiva de las cotizaciones presentadas por los proveedores especializados en prestar los servicios logísticos, así como la comparación de los precios, las condiciones y los alcances de cada propuesta.

Para determinar el valor de cada servicio, logístico a *contratar*, se consideraron varios aspectos: Precios de mercado: Se evaluó el rango de precios ofrecidos por los proveedores en el mercado para servicios similares, proporcionando así una referencia para determinar si las cotizaciones recibidas estaban dentro de un rango razonable y competitivo.

Este proceso de consulta y análisis permitió obtener una visión completa del mercado y de las opciones disponibles en términos de precios y servicios ofrecidos. Además, brindó al Distrito, la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y seleccionar a los proveedores más adecuados para satisfacer las necesidades de servicios logísticos, en las acciones misionales de la Secretaria de Movilidad del Distrito de Turbo, de manera efectiva y eficiente.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Distrito de Turbo**, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 40 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Distrito.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por y conforme lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la normatividad citada y la guía de Mínima cuantía expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.


El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del Distrito, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por

Km. 1 via a Medellín | Telefono 8273273

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 41 de 42		


ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más. **Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales**, de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al Distrito la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación, está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente estudio previo.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DISTRITAL					
ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 y servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 y servicios de	NO	SI

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 42 de 42	ESTUDIOS PREVIOS	

			construcción \$20.469'524.000		
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

18. ANEXOS:

- a. Certificado de Banco de Proyectos
- b. Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
- c. Matriz de riesgos


ADALBERTO SALAZAR TORRE
 Secretario de Movilidad

Km. 1 vía a Medellín | Teléfono 8273273